

## CONTRATO COMPRA VESTUARIO

Nº INT CHC-0304

En La Serena, a 05 de Abril de 2013, comparecen: **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **María Teresa González del Río**, cédula de identidad N° 5.650.353-6, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, por una parte y por la otra **COMERCIALIZADORA TORRICO LTDA.** RUT 76.013.984-K, en adelante "el proveedor", representada legalmente por don **Carlos Moisés Orrego Torrico**, cédula de identidad N° 6.581.306-8, ambos domiciliados en calle Brasil N° 996, comuna de La Serena, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de compra de vestuario.

**PRIMERO:** Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile.

**SEGUNDO:** Fundación Integra encomienda al proveedor, la confección y entrega de un total de **704 delantales** de acuerdo al siguiente detalle:

- **114 Delantales verdes**
- **465 Delantales azules**
- **94 Delantales celestes**
- **30 Delantales terracota y**
- **1 Cotona Celeste.**

Los Delantales deberán ser confeccionados con tela bi-strech, (Modelo Integra) mangas largas puño recto, con tira tapa ojal, cuello blanco desmontable, largo a media pierna, colores corporativos con vivos blancos en los bolsillos y chicotera, con logo bordado de Fundación Integra.

Los 30 Delantales de las Asistentes Administrativas (Color Terracota) los puños son con botón.

La cantidad señalada podrá variar en un 10%, debiendo respetarse el precio unitario que se señala a continuación.

El proveedor se obliga a que la confección, tipo de tela y colores elegidos por la Fundación, sean los mismos según la muestra que en este acto la Fundación firma.

Fundación Integra se reserva la facultad de rechazar cualquiera de las prendas que no se ajusten a lo solicitado de acuerdo a las muestras entregadas.

**TERCERO:** Fundación Integra pagará la suma de **\$9.700.416.-** (Nueve millones setecientos mil cuatrocientos dieciséis pesos) IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el proveedor.

El valor unitario de cada prenda, IVA incluido, equivale a la suma de \$13.779.- (Trece mil setecientos setenta y nueve pesos).

El total se pagará una vez que las confecciones se encuentren terminadas y entregadas, sin observaciones, en las oficinas ubicadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción.

Se deja expresa constancia que Fundación Integra se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de esta.

**CUARTO:** El proveedor deberá iniciar los trabajos de confección el día **08 de Abril de 2013**.

**QUINTO:** El plazo máximo para la ejecución de lo encomendado será de **20 días hábiles** desde la fecha de inicio a que se alude en la cláusula anterior, esto es, hasta el día **06 de Mayo de 2013**.

**SEXTO:** A fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el proveedor hace entrega en este acto una garantía, que consiste en una *Boleta de Garantía Bancaria, Endosable* a nombre de Fundación INTEGRÁ, por un monto no inferior al 10% del valor total del Contrato, esto es **\$970.042.-** (Novecientos setenta mil cuarenta y dos pesos), con una vigencia mínima de **60 días** posterior a la entrega y distribución de los uniformes encargados, esto es, el día **05 de Julio de 2013**.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente lo que estipula el presente contrato o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo. Por último, esta garantía deberá ser renovada, complementada o reemplazada en toda oportunidad que sea solicitado por Fundación Integra.

**SEPTIMO:** Fundación Integra dispondrá de **30 días** corridos, contados desde la fecha de recepción de las prendas, para efectuar los correspondientes controles de calidad, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRÁ, difiere de lo solicitado al proveedor. Los arreglos deberán ser entregados a más tardar dentro de los 15 días corridos siguientes a la devolución de las prendas por parte de Fundación Integra.

Las prendas que sean rechazadas deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**OCTAVO:** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

**NOVENO:** Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección exclusiva de Fundación INTEGRRA.

**DECIMO:** Por este acto el proveedor autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, montos, objeto y plazos.

**DECIMO PRIMERO:** Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidas por las partes contratantes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRRA y uno en poder del proveedor.

  
**Carlos Meisés Orrego Torrico**  
Representante Legal  
Comercializadora Torrico Ltda.

  
**Maria Teresa González del Río**  
Directora Regional de Coquimbo  
Fundación Integra